

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-CP01-2023-000026

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

**Unidad Gestora: Servicio de
Infraestructuras Tecnológicas y Centro de
Soporte**

**CONTRATACIÓN DEL DISEÑO E
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA
DE CONTENEDORES COMO SERVICIO
(PaaS) BASADA EN OPENSIFT**



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES	4
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	4
1.- OBJETO DEL CONTRATO	4
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN	4
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
5.- IMPORTE DEL CONTRATO	6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	7
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	8
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	8
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	18
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	19
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS	23
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	23
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	23
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	24
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
22.- AUTORIZACIONES	26
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO	26
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	27
26.- CONFIDENCIALIDAD	31
27.- PROPIEDAD INTELECTUAL	33
28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	34
29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	35
30.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN	35
31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	37
32.- RESPONSABILIDAD	38
33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO	38
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	39
34.- INTRODUCCION	39
35.- ALCANCE	39
35.1.- Diseño y arquitectura de la solución	39
35.2.- Implantación de la plataforma	40
35.3.- Ciclo de vida	40
35.4.- Migración de 3 aplicaciones en la plataforma de contenedores	41
35.5.- Formación y documentación de operación y soporte	41
36.- FUERA DEL ALCANCE	42
37.- REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS	42
ANEXO I	47



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

ANEXO II.....	49
ANEXO III.....	50



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el diseño e implementación de una plataforma de contenedores como servicio (PaaS) basada en OpenShift, que permita el alojamiento adaptativo de las aplicaciones existentes y proporcione una solución a aplicaciones con arquitectura basada en microservicios.

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0 (Servicios Informáticos).

Tipo de contrato: Servicios

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto inferior al umbral europeo.
- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

- Presidente: Francisco Echarte Ayerra, Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren, Director del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA.
- Vocal: Sergio Galindo Saldias, Jefe de la Sección de Producción de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Eduardo Zariquiegui Aldave, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.
- Vocal: Luis Arlegui Ochoa, Jefe de la Sección de Proyectos de Sistemas de Información en las Áreas de Hacienda y Política Financiera de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Itziar Arrieta Salinas, Jefa de la Sección de Proyectos en las Áreas de Desarrollo Económico y Empresarial, Relaciones Ciudadanas, Cultura y Deporte y Empleo.
- Vocal: Roberto Orayen Goñi, Técnico de Grado Medio en Sistemas Informáticos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Iker Elizalde Calvillo, Técnico Superior en Sistemas Informáticos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.
- Interventora: Camino Tellechea Erro, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor Delegado
- Secretaria: Nuria Esparza Pardo, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de **ochenta mil euros** 80.000 € IVA excluido.

Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

El valor estimado del contrato es de **80.000 €**, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a **96.800 €**.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Está previsto un único pago, que se realizará a la finalización de la ejecución de los trabajos.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde su formalización hasta un **plazo máximo de ejecución de 180 días**, y en cualquier caso deberá finalizar antes del 10 de diciembre de 2023.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato.

Para su acreditación deberá presentarse dentro del Sobre A “Documentación administrativa”, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, **referida a cada uno de los tres últimos ejercicios** disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe de **al menos 120.000 euros € IVA excluido cada año**.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

La **solvencia técnica** se acreditará mediante lo siguiente:

- **REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:**

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego **en los últimos tres años en su conjunto** (se aceptarán por tales tanto los años 2019, 2020, 2021 como 2020, 2021 y 2022), con uno o varios clientes, por un importe de al menos 80.000,00 € euros (IVA excluido), teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

Para acreditar la realización de trabajos similares deberá cumplimentar el **ANEXO II - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañarlo necesariamente de los justificantes



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: concursossitycs@navarra.es

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

• LUGAR Y PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas es de 16 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

• **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - "Documentación administrativa"
- Sobre B – "Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)"
- Sobre C – "Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)"



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

CONTENIDO DEL “**SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por quien licita o persona debidamente apoderada, conforme al modelo del ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE de este Pliego.
En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable, en los mismos términos de dicho ANEXO I, firmada por el subcontratista o la persona debidamente apoderada.
2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
3. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “**SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)**”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)” lo siguiente:

1. Resumen ejecutivo de la solución.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

2. Descripción de la propuesta técnica, indicando de qué manera se da respuesta a los requerimientos obligatorios de la “Parte II. Prescripciones Técnicas”, y a los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.a), “Criterios Técnicos” del presente pliego.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)”
--

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)” lo siguiente:

1. Oferta económica expresada en euros y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al Modelo establecido en el ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA- del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b) del Pliego.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

Los requerimientos valorables se puntuarán con un máximo de 50 puntos conforme a los siguientes criterios:

Diseño y arquitectura de la solución

Propuesta de diseño y arquitectura de los componentes necesarios para la plataforma de contenedores diferenciando el diseño inicial y el diseño a largo plazo. En esta propuesta se tendrán en cuenta la arquitectura tecnológica existente en la organización y las operaciones sobre el mismo. La arquitectura tecnológica se puede consultar en los



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

documentos del [Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra](#). En el escenario tecnológico no se encuentra el detalle del sistema de almacenamiento que usará la plataforma de contenedores. Cabe destacar que este sistema de almacenamiento está compuesto por un metrocluster NetApp All Flash A700 de 2 nodos, uno en cada sede del CPD.

El **diseño inicial** debe cubrir todos los requerimientos de la fase inicial, que se implantarán durante este contrato. El **diseño a largo plazo** abarcará además los requerimientos a cumplir por la plataforma en el futuro. Todos los requerimientos se considerarán en el diseño inicial, salvo que se indique explícitamente que deben tenerse en cuenta el diseño a largo plazo. Se valorará el grado adecuación de la solución a las necesidades planteadas en el pliego. Entre ellas:

- Disponibilidad: Funcionalidad para proporcionar alta disponibilidad a los contenedores. Además, se considerará la posibilidad de operar con las herramientas de gestión de la plataforma desde dos CPDs y la simplicidad de la topología.
- Entornos: Funcionalidad para crear nuevos entornos y clústeres de manera sencilla y rápida.
- Características de escalado: Funcionalidades y facilidad de escalado horizontal (aumentar el número de componentes) y vertical (aumentar los recursos y capacidades de los componentes), con el objetivo de asegurar el nivel de servicio y reducir el esfuerzo de operación y soporte.
- Grado de integración con F5 BIG-IP LTM: Indicando las características de balanceo, disponibilidad y rendimiento que continuaría aportando el publicador F5 BIG-IP LTM y las que se ofrecen con otros elementos de la plataforma.
- Solución de almacenamiento persistente: Descripción en el **diseño a largo plazo** de la solución propuesta para contenedores que requieran almacenamiento persistente tales como bases de datos. Se valorará la sencillez, el esfuerzo de administración y la funcionalidad ofrecida.
- Solución en el **diseño a largo plazo** para alojar aplicaciones .NET Framework 4.8. Se valorará la funcionalidad y facilidad de gestión, administración y explotación.
- Capacidad a largo plazo de la plataforma: Adecuación del **diseño a largo plazo** a las necesidades de crecimiento máximas (760 vCPU y 2 TB de RAM). Se valorará la arquitectura propuesta, las medidas para reducir la cantidad de contenedores en ejecución y la facilidad de gestión.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

Administración y operación

Propuesta de solución de administración y operación atendiendo a los siguientes requerimientos valorables:

- Capacidades de monitorización: Características de monitorización y gestión de alertas de disponibilidad, errores, saturación, uso, rendimiento, seguridad y auditoría, tanto de los contenedores como de los nodos subyacentes.
- Integración con herramientas de monitorización existentes: Grado de integración con la herramienta de monitorización corporativa Centreon, a fin de obtener una vista común de monitorización y gestión de alertas.
- Continuidad de negocio: Herramientas, características y funcionalidades de la solución de backup y restauración de todos los componentes de la plataforma.
- Gestión de costes: Funcionalidades ofrecidas para la gestión de costes teniendo en cuenta la usabilidad, informes que genera, nivel de detalle y visualización de la información.
- Gestión de la configuración de la plataforma: Propuesta de automatizado, versionado y ejecución de las tareas de operación y administración de la plataforma (Gitops). La solución puede hacer uso de las herramientas existentes en la organización o proponer alternativas que ofrezcan mayor funcionalidad. Además de la funcionalidad y de características ofrecidas se valora la usabilidad y la sencillez del proceso.
- Control de acceso basado en roles: Propuesta de gestión de usuarios y roles con granularidad a nivel de aplicación y sencillez de uso. El objetivo es que facilite la seguridad en la gestión de todo el ciclo CI/CD así como la administración y operación.
- Gestión del catálogo de imágenes: Proceso de gestión de las imágenes incluyendo su creación, políticas en la creación de imágenes, detección de vulnerabilidades, procedimiento de actualización de los contenedores dependiente de estas imágenes. Se valorará la idoneidad, claridad y sencillez de la propuesta de gestión del catálogo de imágenes.

Seguridad

Describir la propuesta de solución en torno a la seguridad de la plataforma de contenedores atendiendo a los siguientes aspectos valorables:

- Detección y análisis de vulnerabilidades: Propuesta de implementación del proceso de detección, análisis y remediación de vulnerabilidades a lo largo de todo el ciclo de vida de las aplicaciones.
- Integración con herramienta de micro-segmentación: Propuesta en el **diseño a largo plazo** de la integración con VMWare NSX-T para dotar de aislamiento de red a contenedores que no se puedan actualizar o que tengan un origen dudoso. Se valorará la granularidad a nivel de grupo de aplicación, aplicación y contenedor.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

- Integración con QRadar: Gobierno de Navarra dispone de un SIEM basado en el producto IBM QRadar. Describir de qué manera se enviará la información y eventos de seguridad a este sistema.
- Gestión del tráfico de red: Propuesta de gestión del tráfico de red entrada, salida y entre contenedores, atendiendo siempre a criterios de seguridad, auditoria y sencillez de la gestión.
- Mecanismos de defensa en tiempo de ejecución de los contenedores: Medidas y herramientas que permitan detectar y bloquear el malware oculto en los contenedores.

Integración Continua/Entrega Continua

Propuesta de herramientas y procesos para el ciclo completo de integración continua y despliegue continuo. Además de dar solución a los requerimientos obligatorios se valorará:

- Herramientas del desarrollador: Se valorarán las funcionalidades, compatibilidad con Windows 10, usabilidad, integración con otras herramientas de integración continua y el coste.
- Planteamiento de la integración con el repositorio de código fuente de Gobierno de Navarra.
- Funcionalidades y herramientas de integración continua: Se puede utilizar la herramienta actual (Jenkins) o proponer una alternativa para compilar, desplegar y automatizar. Se valorará la funcionalidad aportada, flexibilidad, escalabilidad, la facilidad de uso y el esfuerzo de cambio requerido para el desarrollador.
- Funcionalidades y herramientas de la propuesta de automatización de la entrega continua: Se tendrá en cuenta el grado de automatización del proceso, la integración con herramientas de gestión de proyectos, la gestión de la configuración y su integración con las actuales herramientas de CMDB, pruebas y escalabilidad. Las herramientas de gestión de proyectos y CMDB en Gobierno de Navarra son desarrollos a medida que se pueden evolucionar si fuera necesario.
- Propuesta para el análisis de calidad de código, bien sea utilizando la herramienta actual (SonarQube) o planteando una alternativa. Se valorará el tipo de análisis que proporciona (estático y/o dinámico), soporte a lenguajes (.NET 6, Java, PHP y .NET Framework), facilidad de integración con el resto de herramientas de ciclo CI/CD, facilidad de uso, calidad de los informes, personalización, así como el soporte y la comunidad que la apoya.
- Propuesta para el análisis de seguridad de código, bien sea utilizando la herramienta actual (Checkmarks) o planteando una alternativa. Se valorará la cobertura de la herramienta y detección de diferentes tipos de vulnerabilidades, precisión y confiabilidad, personalización de políticas, facilidad de integración con el resto de herramientas de ciclo CI/CD, usabilidad, escalabilidad, soporte y coste.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

- Información proporcionada por el cuadro de mando e informes sobre despliegues y los resultados obtenidos en los distintos pasos del proceso CI/CD.

Formación

La propuesta de formación tendrá en cuenta los siguientes aspectos valorables:

- Formación presencial: Formación presencial in situ hasta un máximo de 25 asistentes adaptado a la implantación en Gobierno de Navarra.
- Contenido formación: Calidad del temario.
- Curso de formación reglada de Red Hat OpenShift Administration II: Operating a Production Kubernetes Cluster (DO280) para dos técnicos especialistas en plataformas de la organización.
- Recursos adicionales de formación incluidos en el coste de la oferta: Disponibilidad de portales web formativos o de consulta (webinars, comunidad de usuarios, formaciones online).

Planificación y equipo de trabajo

En la oferta se valorarán los aspectos relacionados con la planificación y el equipo de trabajo que participará en el proyecto:

- Descripción detallada del plan de proyecto incluyendo los hitos relevantes y los entregables.
- Metodología y buenas prácticas que se emplearán.
- Medios para la coordinación y seguimiento del proyecto.
- Equipo técnico participante indicando la experiencia de cada uno en la tecnología de contenedores, OpenShift y DevOps.
- Certificados en vigor del equipo técnico que participará en el trabajo. Se tendrán en cuenta únicamente las siguientes certificaciones:
 - Red Hat Certified Specialist in OpenShift Administration o Red Hat Certified in Container and Kubernetes
 - Red Hat Engineer Certified
 - Red Hat Certified Specialist in OpenShift Application Development
- Acreditación de ser Premier Business Partner Solution Provider de Red Hat.

Se valorará de manera individual cada uno los siguientes apartados hasta el máximo de puntos indicado en cada uno de ellos:

- Diseño y arquitectura de la solución: 15 puntos
- Administración y operación: 10 puntos



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

- Integración Continua/Entrega Continua: 10 puntos
- Seguridad: 5 puntos
- Formación: 5 puntos
- Planificación y equipo de trabajo: 5 puntos

La valoración se realizará de acuerdo a los criterios marcados en el siguiente sistema de ponderación:

El licitador debe describir y detallar como cumple. Para la valoración se establece el siguiente sistema de ponderación:		
Ponderación	Descripción	% de la puntuación
Excelente	La propuesta cumple con las necesidades planteadas de manera precisa y adecuada. Además, desarrolla exhaustivamente otros muchos aspectos relevantes de una manera óptima.	100%
Avanzado	La propuesta cumple de manera satisfactoria con las características establecidas en el pliego y desarrolla además exhaustivamente algunos aspectos relevantes.	75%
Suficiente	La propuesta cumple de manera adecuada con las necesidades planteadas en el pliego. Desarrolla los aspectos más relevantes sin destacar o detallarlos exhaustivamente.	50%
No suficiente	La propuesta no se considera adecuada dado que deja sin resolver satisfactoriamente algunas necesidades planteadas o las resuelve únicamente de manera parcial.	25%
Inexistente	No aporta información suficiente para la valoración	0%

b) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). (MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA): HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

La valoración de este apartado se realizará mediante la siguiente fórmula:

$\text{Valoración criterio precio} = \left(\frac{B_i}{\text{Máx (Bmáx, Bs)}} \right) \times \text{Vmáx}$



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetako de la egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

Bi: baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación.

V_{máx}: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (50).

Bs: bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 5% del precio de licitación.

B_{máx}: baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Máx (B_{máx}, Bs): representa el valor máximo de entre los dos valores.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado, sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La información necesaria para la valoración de este criterio sólo deberá presentarse en el **Sobre C – Criterios valorables con fórmulas**.

14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad o la capacidad, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.

5. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

6. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

-. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **.- Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **.- Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **.- Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **.- Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **- Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **.- Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **.- Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

26.- CONFIDENCIALIDAD

- Carácter confidencial de la información de la DGTD o cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

- Carácter confidencial de la documentación de los licitadores:

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.

El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial.

27.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desee la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

30- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

32.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

34.- INTRODUCCION

El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte (SITyCS) tiene como objetivo proporcionar un alojamiento eficaz, eficiente y de calidad, a los sistemas de información de las unidades de la Administración Foral de Navarra.

La tecnología basada en contenedores ofrece varias ventajas: Reduce los tiempos y errores en los despliegues de las aplicaciones, proporciona capacidades de escalado adaptativo que mejoran la disponibilidad de los sistemas de información, facilita el control de costes y la observabilidad, y simplifica la adopción de arquitecturas basadas en micro-servicios en los sistemas de información. Todo ello se realiza mediante un proceso altamente automatizado.

Actualmente, SITyCS está utilizando una gestión de recursos estáticos (máquinas virtuales) para proporcionar sus servicios de alojamiento y desea evolucionar a un esquema adaptativo (contenedores) para aumentar la eficiencia, eficacia y el nivel de servicio.

Recientemente, el SITyCS ha adquirido 4 suscripciones de OpenShift Container Platform Standard (2 Cores or 4 vCPUs) y necesita apoyo en el diseño e implementación de una plataforma de contenedores como servicio (PaaS). El objetivo de la plataforma es permitir el alojamiento adaptativo de las aplicaciones existentes y proporcionar una solución a futuras aplicaciones con arquitectura basada en micro-servicios.

35.- ALCANCE

El alcance de los servicios incluido en la presente contratación se describe a continuación, haciendo mención expresa a aquellos aspectos no incluidos en el alcance de este pliego.

35.1.- Diseño y arquitectura de la solución

Se realizará el diseño del despliegue de la plataforma teniendo en cuenta la arquitectura tecnológica existente en la organización y las operaciones sobre el mismo.

Para el correcto diseño de la solución se deberán tener en cuenta los requerimientos obligatorios y valorables de este pliego conforme a los criterios indicados en la cláusula 37 del presente pliego regulador de la contratación. Se deberá plantear un **diseño inicial** que cubra todos los



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

requerimientos de la fase inicial y que será necesario implantar en esta contratación. Asimismo, se deberá **añadir una extensión del diseño a largo plazo** que abarque los requerimientos que deberá cumplir la plataforma en el futuro. La implantación de la extensión del diseño a largo plazo no forma parte de este pliego.

Todos los requerimientos indicados en la cláusula 37 del presente pliego regulador de la contratación deberán tenerse en cuenta en el diseño inicial, salvo que se indique explícitamente que el requerimiento debe tenerse en cuenta el diseño a largo plazo.

El detalle de cada requerimiento se trabajará en las correspondientes reuniones de trabajo.

35.2.- Implantación de la plataforma

La instalación y configuración se realizará sobre los servidores virtuales proporcionados por la infraestructura de virtualización corporativa de Gobierno de Navarra, en base a lo definido en el diseño de la solución.

La actividad de implantación y configuración incluirá al menos las siguientes tareas:

- Instalación y validación de los componentes.
- Personalización de los componentes necesarios para el despliegue de la arquitectura acordada.
- Creación de imágenes de contenedores personalizadas con la configuración deseada por Gobierno de Navarra para las tecnologías .NET 6 o superior, JBOSS 7 o superior y PHP 7 o superior.
- Configurar los componentes de red.
- Definición y configuración de políticas de proyectos, usuarios y roles. Así como el control de acceso a recursos.
- Definición y configuración de la limitación del uso de recursos, escalado de aplicaciones y control de ubicación en los clústeres de los pods.
- Proporcionar recomendaciones en la integración con los sistemas y servicios actuales.
- Validación del entorno instalado.

35.3.- Ciclo de vida

El adjudicatario proporcionará una solución automatizada de integración continua y entrega continua (CI/CD) para la plataforma de contenedores. La solución debe integrarse con las herramientas CI/CD existentes en la organización o evolucionar las mismas, previo acuerdo con el licitador. Las herramientas CI/CD de la organización están descritas en la [Guía de introducción a la Plataforma de Desarrollo del Software](#).



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

La solución de integración continua y entrega continua (CI/CD) proporcionada deberá incluir:

- Las herramientas necesarias para el puesto del desarrollador.
- Integración con el repositorio de código fuente de Gobierno de Navarra.
- Una solución de integración continua (compilado, prueba y despliegue) mediante la integración con el servidor Jenkins de Gobierno de Navarra o con la implantación de otra herramienta complementaria.
- Un repositorio de artefactos donde alojar las imágenes de los contenedores.
- Integración con SonarQube o una herramienta alternativa.
- Integración con Checkmarks o una herramienta alternativa.

35.4.- Migración de 3 aplicaciones en la plataforma de contenedores

Con el objetivo de poder probar la plataforma de contenedores y el ciclo CI/CD completo, el adjudicatario migrará 3 aplicaciones existentes en la organización a la plataforma pasando por todos los entornos. Las aplicaciones a migrar son una por cada una de las siguientes tecnologías: JBOSS EAP 7.4 o superior, PHP 7.3 o superior, .NET 6 o superior.

Cada aplicación consta únicamente de uno o dos componentes web accesibles a través de http/s. Sólo se deberán migrar a la plataforma de contenedores los componentes web, dejando donde está la capa de datos (base de datos o ficheros). La migración debe ser lo más sencilla posible sin realizar cambios de arquitectura o refactorizaciones.

35.5.- Formación y documentación de operación y soporte

Se elaborará una agenda de formación orientada a la preparación del equipo de operación, soporte y mantenimiento de la plataforma.

Junto con la formación se deberán entregar los procedimientos de operación y documentos necesarios. Entre ellos:

- Los procedimientos de backup y restauración de todos los componentes de la plataforma.
- Recomendaciones y buenas prácticas de administración, operación, monitorización, identificación y resolución de problemas, umbrales de métricas y gestión de capacidad.
- Descripción de la operativa y tareas a realizar para mantener actualizadas las imágenes base estándar (JBOSS EAP 7.4 o superior, PHP 7.3 o superior, .NET 6 o superior).
- Procedimiento para actualizar de forma masiva los contenedores en ejecución utilizados por las diferentes aplicaciones que se ejecutan en la plataforma.
- Guías de configuración segura y hardening de todos los componentes de la plataforma.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

- Procedimientos para poder crear políticas y definir estándares de cumplimiento en la generación de imágenes. Por ejemplo, bloquear el despliegue de contenedores con vulnerabilidades de cierto nivel de severidad o creadas desde imágenes no confiables.

Las tareas de operación y configuración deberán estar automatizadas y serán gestionadas como código (GitOps). Gobierno de Navarra cuenta con los productos Red Hat Ansible Automation Platform y Red Hat Satellite 6.5, que podrán usarse para conseguir este objetivo.

La agenda incluirá una visión personalizada de la implantación en Gobierno de Navarra que tendrá una duración mínima de 3 jornadas con el objetivo claro de ser totalmente autónomos.

Asimismo, se elaborará una agenda de formación orientada a la preparación de los grupos de arquitectura de desarrollo que tendrá como alcance trasladar el conocimiento de:

- Las herramientas en el puesto del desarrollador y su uso efectivo.
- El funcionamiento del ciclo CI/CD en la plataforma de contenedores.

Junto con la formación se deberán entregar los manuales de uso y operación necesarios.

36.- FUERA DEL ALCANCE

Gobierno de Navarra proporcionará el hardware necesario, así como las licencias de VMware vSphere 7 y las 4 suscripciones de OpenShift Container Platform necesarias para implantar la plataforma de contenedores.

37.- REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

Los requerimientos de obligado cumplimiento quedan reflejados en la siguiente tabla, su incumplimiento supondrá la exclusión de la oferta

Número	Requisito	Descripción
Diseño y arquitectura de la solución		
1	Infraestructura On-Premise sobre VSphere 7	La solución deberá desplegarse en la infraestructura virtual basada en VMware vSphere 7 de Gobierno de Navarra. La plataforma se implementará en máquinas virtuales que se ejecutan en un Stretched Cluster, un cluster lógico en 2 ubicaciones físicas (conocido como CPD extendido).



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

2	Entornos de ejecución de contenedores	El diseño debe incluir entornos de ejecución de contenedores en redes aisladas para al menos los siguientes entornos: • Producción • Preproducción • Desarrollo
3	Entorno de laboratorio de la plataforma	El diseño incluirá al menos un entorno independiente donde validar y testear los procedimientos, actualizaciones y cambios de configuración sin afectar al entorno productivo. Este entorno puede estar en la misma red que el entorno de desarrollo.
4	Escalado de la solución	La solución debe permitir un crecimiento seguro y eficiente para adaptarse a las necesidades de las aplicaciones que alberga, permitiendo escalado horizontal (aumentar el número de componentes) y vertical (aumentar los recursos y capacidades de los componentes).
5	Integración con el publicador F5 BIG-IP LTM	El usuario debe acceder a los contenedores a través de los sistemas y servicios actuales de publicación basados en F5 BIG-IP LTM. Las características principales son: • Publicaciones HTTPS (TLS) con certificados wildcard tanto públicos como privados. • Reescrituras de cabeceras y contenido de las páginas web en el publicador. • Gestión de persistencia en base a cookies o dirección IP. La publicación de aplicaciones web se realiza en: • Redes privadas internas para dar acceso a usuarios de la red corporativa de Gobierno de Navarra con direccionamiento IP privado y certificado digital wildcard interno. • Publicación en redes públicas en Internet con direccionamiento IP público (con dirección IP compartida entre varias aplicaciones) y certificado digital wildcard público.
6	Almacenamiento persistente	En la fase inicial, que cubre el alcance de este pliego, se ejecutarán contenedores con almacenamiento volátil. Sin embargo, el diseño a largo plazo debe incluir la solución de almacenamiento necesaria para poder albergar contenedores con almacenamiento persistente en fases posteriores.
7	Capacidad inicial	La solución a implantar debe tener una capacidad mínima para alojar 10 aplicaciones aproximadamente en todos los entornos. Se ha estimado que el dimensionamiento del conjunto de todos los entornos será aproximadamente de: • 16 vCPU • 40 GB de RAM



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

8	Capacidad futura	El diseño a largo plazo de la solución debe tener en cuenta el crecimiento de la plataforma en los próximos años, indicando cómo se resolvería. El crecimiento máximo esperado para los próximos años se espera que sea de hasta: • 760 vCPU • 2 TB de RAM
9	Alta disponibilidad	Todos los componentes necesarios para la ejecución de los contenedores deben contar con capacidades de Alta disponibilidad.
10	Backup y restauración	La solución debe disponer de las herramientas y procedimientos de backup y restauración de todos los componentes de la plataforma, excepto de los contenedores en ejecución.
11	Soporte de tecnologías de plataformas actuales	Desde un inicio, se deben poder crear imágenes o plantillas de contenedores para las siguientes tecnologías: • .NET 6 o superior • Java basado en Red Hat JBoss Enterprise Application Platform 7.4 o superior • PHP 7 o superior. Además, el diseño a largo plazo tendrá en cuenta que en el futuro se desean ejecutar contenedores en tecnología .NET Framework 4.8.
12	Sistemas operativos	La solución debe poder ejecutar desde un inicio contenedores sobre Linux. Sin embargo, el diseño a largo plazo debe tener en cuenta que en el futuro será necesario ejecutar contenedores desarrollados en tecnología .NET Framework 4.8 sobre Windows Server 2019 o superior.
Administración y operación		
13	Actualización automatizada	La actualización de todos los componentes de la plataforma debe ser sencilla y estar automatizada.
14	Control de acceso basado en roles	Debe disponer de un control de acceso basado en roles que permita establecer políticas para definir quién puede acceder a qué recursos, de qué entorno y con qué permisos. La plataforma debe permitir la autenticación y autorización de usuarios basada en LDAP y Directorio Activo. Se requiere que, al menos, disponga de los siguientes roles: • Administrador: acceso completo • Operador: para equipos de operaciones • Auditor: solo lectura para auditores • Gestor de seguridad: acceso a vulnerabilidades y cumplimiento • Integración con otras herramientas.
15	Gestión como código de la plataforma	La configuración de la plataforma se debe gestionar y versionar como código (Gitops).



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

16	Monitorización	Se requiere que la solución incluya las herramientas de monitorización de los diferentes componentes de la plataforma, así como de los contenedores en ejecución que cubra aspectos de disponibilidad, errores, saturación, uso, rendimiento, seguridad y auditoría. Para cumplir este requerimiento, el adjudicatario puede hacer uso de la herramienta de monitorización Centreon con la que cuenta Gobierno de Navarra.
17	Gestión de costes por proyecto/aplicación	El sistema debe proporcionar utilidades y procedimientos de gestión de costes de los recursos utilizados por cada una de las aplicaciones en ejecución en la plataforma.
Seguridad		
18	Detección y análisis de vulnerabilidades	La solución debe implementar los sistemas de seguridad que dispone OpenShift Container Platform, de manera que se aseguren la detección, análisis y remediación de vulnerabilidades a lo largo de todo el ciclo de vida de las aplicaciones. Estos sistemas de seguridad incluyen el escaneo de las imágenes, los hosts donde se ejecutan, etc.... Asimismo debe poder bloquear el despliegue de contenedores con vulnerabilidades dependiendo del nivel severidad o creadas desde imágenes no confiables
19	Mecanismos de supervisión de riesgos	Disponer de mecanismos que permitan supervisar e identificar los riesgos de la plataforma: cuántas imágenes, hosts o contenedores están impactadas por vulnerabilidades, clasificación de las vulnerabilidades así como su evolución en el tiempo.
20	Gestión del tráfico de red	El sistema proporciona herramientas de control del tráfico de red para aislar los contenedores y permitir únicamente los accesos necesarios. Debe tener capacidades de autorización, visibilidad y traza en los diferentes ámbitos de la plataforma: • Tráfico de entrada • Tráfico de salida • Tráfico interno entre contenedores
21	Integración con herramientas de micro-segmentación	La solución debe permitir la integración con VMware NSX-T para ofrecer capacidades de red definida por software (SDN). Esta integración debe quedar reflejada en el diseño a largo plazo , no siendo necesaria su implementación dentro del alcance de este pliego.
Integración Continua/Entrega		
22	Estación de trabajo del desarrollador	Las herramientas que se planteen para la estación de trabajo del desarrollador deben permitir su trabajo sin estar permanentemente conectado a la plataforma de contenedores.
23	Catálogo de imágenes para desarrollo	El desarrollador debe poder añadir su aplicación al catálogo de imágenes. Asimismo, tiene que poder añadir a su aplicación las imágenes de productos utilizables desde su aplicación (BBDD, brokers de comunicación, caches, ...). Estas imágenes estarán en un catálogo de imágenes base.
24	Gestión del ciclo de vida automatizada	La gestión de del ciclo de vida de la aplicación en todos los entornos debe estar automatizada, permitiendo que dentro del flujo un determinado perfil pueda aprobar o denegar los



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

		despliegues en los entornos de preproducción y producción. Esta gestión del ciclo deberá disponer de: - Un mecanismo que haga posible incluir las propiedades de configuración de las aplicaciones que sean dependientes del entorno en el contenedor generado, activando el que corresponda para dicho entorno. - Un mecanismo para la generación de recursos (p.ej. pool de base de datos) de los diferentes entornos en el contenedor generando el que corresponda.
25	Despliegue manual	Asimismo, debe ser posible realizar despliegues de contenedores de manera manual.
26	Integración con el repositorio de código fuente	Todo el código fuente de las aplicaciones está alojado en el repositorio de código fuente de Gobierno de Navarra basado en Git. La solución debe obtener el código de este repositorio para compilar la aplicación y crear el artefacto/contenedor.
27	Desacoplamiento entre generación, registro y ejecución	Debe existir un total desacoplamiento entre la fase de generación del artefacto y la ejecución del mismo, haciendo uso del registro de contenedores.
28	Auditoría y seguimiento del proceso CI/CD	El sistema proporciona información y métricas de los despliegues realizados por cada aplicación, entre ellas: cantidad de despliegues, tiempos de despliegue y estado del despliegue. Asimismo, mostrará los resultados obtenidos en los distintos pasos del proceso (generación, pruebas, análisis, ...)
29	Creación a demanda de contenedores para compilación	Durante el proceso de Integración Continua, se deberá crear un nuevo contenedor por cada compilación que se lance. El contenedor estará basado en una de las imágenes del catálogo de imágenes habilitadas. Una vez finalizada la compilación este contenedor se destruirá.
30	Análisis de calidad de código	La solución propuesta debe proporcionar funcionalidad de análisis de calidad de código. A tal fin contemplará la integración con la herramienta de análisis de calidad de código existente en Gobierno de Navarra (SonarQube) o implantará una herramienta alternativa.
31	Análisis de seguridad de código	La solución propuesta debe proporcionar funcionalidad de análisis de seguridad de código. A tal fin contemplará la integración con la herramienta de análisis de seguridad de código existente en Gobierno de Navarra (Checkmarks) o implantará una herramienta alternativa.
32	Pruebas automatizadas (unitarias, funcionales)	La solución debe permitir lanzar pruebas automatizadas (unitarias, de integración, funcionales, etc..)
Planificación y equipo de trabajo		
33	Certificación en OpenShift	Al menos un miembro del personal asignado a este contrato dispondrá de la certificación Red Hat Certified Specialist in OpenShift Administration o Red Hat Certified in Container and Kubernetes. La certificación debe estar en vigor.
34	Experiencia en OpenShift	Al menos un miembro del personal asignado a este contrato contará con una experiencia mínima de 3 años en la tecnología OpenShift.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº DE EXPEDIENTE.....

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas.....

actuando en representación de la empresa licitadora:

NIF de la empresa:

(Indicar si la empresa es o no PYME)

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación, (incluyendo la recepción de avisos de notificaciones), y será quien firme el contrato administrativo (*De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse aquí quien lo firmará*).
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

- f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación, no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa y solicita su reutilización. El nº de ese expediente anterior es el *(rellenar voluntariamente y solo si se da el caso)*
- h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la DGTD, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente *(Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello expresamente)*.

(firma con fecha)



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

ANEXO II

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha	Importe <i>(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)</i>
Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(firma)



CSV: 1D60FEB5B28C10A6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

PRECIO (IVA EXCLUIDO):-----

(firma)



CSV: **1D60FEB5B28C10A6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: -----

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-03-29 11:13:48